

EL PALMESANO.

periódico político, industrial y literario.

Sale seis veces á la semana,
á 7 reales mensuales en esta isla
y 8 fuera de ella.

Palma.—Domingo 18 de enero.

Se suscribe en esta imprenta,
y en la
tienda de Cabrer, plaza de Cort.

Espíritu de la prensa.

Sección política.

De La Epoca.

Es una cosa rarísima lo que hace ya tiempo está ocurriendo en España, en contradicción con la lógica, con las leyes, con el buen sentido y con las necesidades del país. Tenemos de derecho proclamada la monarquía constitucional, triunfante en sus principios de los esfuerzos del absolutismo, que de igual manera rechazaba así la forma de gobierno que la nación se diera, como la augusta persona que era su símbolo y su representación. Debelado el absolutismo y entrando de lleno en la práctica completa del régimen constitucional, la nueva idea era una ley obligatoria á todos, cuyo cumplimiento nadie podía escusar.

Pero andando el tiempo, fracciones que tomaron su nombre y su tendencia de la limitación ó de la exageración de la primitiva idea que fué núcleo vigoroso de todo el partido liberal, en lugar de dedicarse á practicar sinceramente el sistema que ellas habían proclamado y aceptado, tuvieron aspiraciones y realizaron una política que estaba muy distante de ser la que dictaba el patriotismo, para alejar temerosos conflictos, afianzar las instituciones representativas y alcanzar de ellas los beneficios que pueden darnos en España y que vemos realizados en otros países mas afortunados que el nuestro. Las dos distintas fracciones de moderados y progresistas, nombres de tan estéril y á veces de tan funesta celebridad, han falseado y han bastardeado, invocando sus respectivos principios, la teoría y la práctica, la noción y la realidad del sistema representativo, con todas sus íntegras condiciones.

Este sistema, que es de armonía entre los poderes, ha sido convertido por unos y otros en un sistema de perpétuo antagonismo. El régimen constitucional, que es la alianza feliz del trono y del pueblo, han querido que fuera el predominio de aquel sobre este, ó la omnipotencia avasalladora y depresiva de este sobre aquel; la fórmula de gobierno que conocemos, que es la solución del problema de orden y libertad, conciliación del derecho y del deber, no han procurado, ni han sabido, ni acaso hayan querido: nuestras fracciones, que presentara al país sino

una de estas dos brillantes fases: el derecho ó el deber, el orden ó la libertad, siendo así que es indispensable su existencia armónica.

En los últimos tiempos del partido moderado, se prescindía desalentada y completamente de toda garantía constitucional. Ni se hacia caso de votos de censura formulados con toda solemnidad, ni se temia cerrar los cuerpos colegisladores en un arranque de ira y de soberbia, ni se dejaba girar á la prensa en una órbita ancha y desembarazada, ni se amedrentaba el gobierno de presentar al país reformas radicales en la constitución, que equivalían á su total aniquilamiento. Existía de derecho el régimen representativo; pero de hecho era una mentira; mas que una mentira, una burla horrible. Era el bastardeamiento completo de la teoría y de la práctica, de la noción y de la realidad.

¿Que ocurrió entonces? Que los excesos del poder, que la falta de equilibrio entre arriba y abajo, que el avasallamiento absoluto y tiránico del pueblo por el despotismo ministerial, produjo un estallido, provocó una explosión revolucionaria. Cuando se encierran en un país constitucional las válvulas de seguridad, de la libertad y de la discusión, el pueblo se abre el lamentable y fatal camino de la insurrección y de la anarquía. Vulnerad, atropellad hoy los derechos de los ciudadanos, y estos, mañana, se considerarán dispensados, del necesario cumplimiento de sus deberes, por la lógica horrible de la fatalidad y de la espacion.

Realizada la revolución de julio de 1854, parecia natural que se procurara llenar todas las condiciones del sistema representativo, por cuya íntegra y sincera práctica habia clamado y se habia levantado el país. Parecia natural, repetimos, que, para que funcionara con toda regularidad la máquina constitucional, se le devolvieran todos sus resortes; que para evitar revoluciones de abajo y reacciones de arriba, que para conseguir el equilibrio deseado, se diera á la monarquía lo que la monarquía debe tener para que no sea una sombra, un mito, una figura magestuosa á lo mas, con corona de brillantes y con cetro de oro, pero sin vida, sin alma sin poder, sin autoridad.

No sucedió así por desgracia. Embriagadas las fracciones extremas con el triunfo que consiguieron, no por si mismas ciertamente, pensaron rodearse de garantías para hacerse inmortales en el poder; se invistieron de la soberanía mas augusta y mas om-

nipotente; observaron una política de desconfianza y de hostilidad con los elementos, quizás de mas vigor y fuerza en la nación; empezaron por sancionar la autoridad de la reina y de la monarquía, que por un acto anterior les habia dado vida y convocado; continuaron limitando las prerrogativas de la corona, y acabaron por negarle la que es esencial, la que es imprescindible que tenga un rey constitucional. La monarquía para ellos era una forma vana, el trono una tabla de terciopelo y de oro, la reina una estátua egipcia sin alma, sin jurisdicción y sin derecho propio.

Pero el árbol secular de la monarquía, al cual cortaron una á una casi todas sus ramas, y que tenia sin embargo, lozanas y vigorosas raíces en toda la nación, retoñó de nuevo volvió en la primera ocasión á ostentar reproducido todo su frondoso ramaje. El astro de la monarquía habia sufrido un eclipse y volvía á lucir, disipadas las nubes de la tempestad, sus rayos en nuestro horizonte.

Conjurados los peligros del desbordamiento de la revolución, todo el mundo esperaba que la monarquía constitucional se afianzara en julio último, sin el escollo de los ultraprogresistas, que no dejan vida á la corona, y sin la rémora del despotismo ministerial ejercido por los ultramoderados, que heria de muerte á las libertades del pueblo. ¿Cuántos corazones españoles latieron á la lisonjera esperanza de ver realizada en nuestra misera patria una política elevada, generosa, nacional, fecunda, verdaderamente patriótica y protectora de todos los grandes intereses y de todos los derechos de los ciudadanos!

A pesar de las nobles y leales intenciones que abrigaba el gabinete que se formó en aquellas azarosas y difíciles circunstancias; á pesar de los generosos y desinteresados esfuerzos que hizo con éxito lisonjero para el país; á pesar de que la ocasión era oportuna y feliz para realizar la elevada é imparcial política que queria simbolizar, la fatalidad, que pesa con mano de hierro sobre los destinos de esta gran nación hace ya tiempo, malogró todas nuestras esperanzas de conciliación, de tolerancia de desinterés, de patriotismo y de abnegación.

¿Y cuál es hoy el espectáculo que se presenta á nuestros ojos? Examinémosle con imparcialidad, sin pasión de ningún género, sin intención deliberada de combatir por sistema, y con ánimo de que nuestras desinteresadas y leales consideraciones

puedan ser creídas por la verdad que encierran y por la sincera y profunda convicción con que se digan.

Hoy tenemos un gabinete compuesto en casi su totalidad de hombres probados en las lides parlamentarias y conocidos por sus antecedentes conservadores. Ha proclamado la constitución del año de 1845, que era el código de este partido; creemos sin duda que querrá practicar un política constitucional, que convocará cortes, que se propondrá presentarse al parlamento, que concibe que esta será su verdadera fuerza, que aquí es en donde ha de encontrar la prenda de estabilidad y de porvenir.

Pero al mismo tiempo que esto creemos; vemos al poder influido por bandos proscritos dentro de la monarquía constitucional, vemos las concesiones multiplicadas que hace á la prensa absolutista, vemos que las gentes de este bando abrigan aspiraciones que nos llenan de zozobrosa inquietud, hay oscuridad, en los destinos de la patria, existen periódicos que se llaman de la escuela conservadora y que proclaman la monarquía constitucional, pero que piden un día y otro día, con insistencia fatigosa y alarmante, una reforma esencial en las condiciones de ese sistema.

La fracción reformadora, la fracción protestante verdaderamente, la que pide la restricción de ese régimen, los que un día para evitar perturbaciones en el país aconsejan un aplazamiento indefinido de la interinidad en que vivimos; los que quieren la reforma de los reglamentos de los cuerpos colegisladores en favor de los gobiernos y en limitación de la iniciativa de los diputados; los que se adelantan á pedir que el nombramiento del presidente de la cámara popular pertenezca al poder ejecutivo, que no se presenten en los debates parlamentarios las cuestiones llamadas de gabinete; los que con una perseverancia digna de mejor causa continúan su trabajo de zapa en descrédito del sistema representativo, son y se llaman ministeriales de un ministerio que ha proclamado la monarquía constitucional, la cual quedaria completamente anulada siguiéndose esas indicaciones y aceptando su obra de destrucción.

Evoquemos lo que es ya historia, que nos habla sin pasión y con entera imparcialidad; busquemos los elocuentes ejemplos de lo pasado para que nos iluminen en los casos presentes. La situación á la sazón existente, cayó en julio de 1854,

porque falseó y porque prescindió de la monarquía constitucional, la cual establece derechos y garantías en favor de la nación. La situación, que subió al poder para consolidar la monarquía constitucional, estableciendo la armonía de todos los poderes, cayó en julio de 1856 porque negaba á esa monarquía sus condiciones naturales, al paso que exageraba sus concesiones al pueblo.

Lo mismo los vencedores que los vencidos en las dos situaciones que hemos citado, terminaron revolucionariamente su dominación, porque unos y otros, proclamando la monarquía constitucional, falseaban sus condiciones; los primeros, porque avasallaban al pueblo y exageraban su poder; los segundos, porque dando aliento á las masas, limitaban y anulaban la monarquía. Unos eran casi absolutistas, otros eran casi demócratas: los dos partidos, como obraban y como se hallaban constituidos, estaban fuera de las lógicas y naturales condiciones del régimen representativo; simbolizaban el antagonismo, la desconfianza y la hostilidad; nunca el equilibrio, nunca la armonía, nunca la conciliación.

En vista de estos ejemplos elocuentes y luminosos, que obren el gobierno, siga el consejo de los que se llaman sus amigos, y desentiéndase de las leales advertencias que con todo desinterés le dirigimos. El país está cansado, es verdad; pero el país quiere también no prescindir de ningún modo de las libertades que ha conquistado á costa de mucha sangre y de muchas amarguras. Si mañana se violaran sus derechos; si mañana se levantara un poder despótico, el cansancio y la sorpresa del país serían sus auxiliares. Pero cuando la nación volviera de su sorpresa y viera violados sus derechos y perdida su libertad, no lo dudeis, habría una revolución que á todos nos proscibiría y que á todos conviene evitar, porque ella sería mas formidable y mas radical que cuantas recuerdan nuestros anales políticos.

Sección agrícola.

SUCINTA RESEÑA DE LA MÁQUINA AGRÍCOLA PRESENTADA EN EL ÚLTIMO CONCURSO UNIVERSAL.

El señor conde de Fonollar ha publicado de real orden una memoria sobre aquella gran solemnidad, de la cual insertamos algunos párrafos, entre ellos todos los que se refieren á la maquinaria agrícola.

Omitimos los que tienen relación con la ganadería por haber ya dado nosotros mas estensos pormenores sobre las razas espuestas.

Habríamos deseado hallar en la memoria que extractamos algunas noticias sobre semillas. Escitamos á su autor á que publicando un apéndice complete su obra.

Entre los sorprendentes y civilizados adelantos que, llevados en vilo, se suceden en nuestra época, nada mas grande, provechoso, filantrópico y moralizador que el concurso agrícola universal de Paris en junio último. Dejando para luego demostrar las ventajas materiales que á los agricultores de to-

das las naciones ha proporcionado el solo examen de innumerables máquinas, instrumentos, granos, simientes, árboles, frutas, abonos, conservas y animales de toda especie, para poderlos comparar, adquirir ó desechar segun las distintas regiones, terrenos, clima y facilidad de utilizarlos ó esponderlos, paguemos ante todo el homenaje de la mas sincera gratitud á nuestros vecinos y aliados los franceses y su ilustrado soberano, por haber tomado, á costa de inmensos gastos y del modo mas generoso, la noble iniciativa de prestar un servicio inmenso á todos los pueblos, conquistando un nuevo bienestar al género humano, y dando el noble ejemplo de invitar á todos para que formen entre si estrecha y fraternal alianza en tan noble y universal banquete.

Estos concursos universales contribuirán de un modo incalculable al progreso de la verdadera civilización, dando á la agricultura el distinguido lugar que de justicia le pertenece.

Los grandes propietarios, en vez de vejetar miseramente y arrastrar una existencia oscura y ociosa en las grandes ciudades, abandonando el cuidado de sus haciendas á manos mercenarias que generalmente las esplotan en provecho propio, y se convierten en tiranos de los dependientes de su principal, cuyo cariño le emancipan, volverán de fijo á obtener entre ellos tan importante influencia el dia en que, conociendo sus verdaderos intereses, sean los padres de sus colonos, instruyéndoles en los adelantos que tanto han de mejorar su respectiva posición, aumentando su bienestar.

Una sola y naciente corporación de agricultura, como es el Instituto agrícola catalán de San Isidro, es la que en el último concurso universal ha recordado á Europa que existía España. La pequeña colección presentada por sus socios, propietarios de las cuatro provincias catalanas, cuyo terreno es de los menos feraces de nuestra patria, ha llamado la atención general de los hombres inteligentes de Europa; ha obtenido una medalla de oro, cuatro de plata, dos de bronce y una mención honorífica; ha procurado incalculable ganancia á los cosecheros de algarrobas, siendo ya muchos los pedidos que de Inglaterra se les ha hecho: ha dado á conocer la buena calidad de algunos de nuestros vinos, la fuerza de nuestros aguardientes, la superioridad de nuestros corchos, la lozanía de nuestros maíces, el delicioso jugo de nuestras naranjas, el suave aroma de nuestros limones y cidras, la escelencia de nuestros garbanzos, la pastosidad de nuestras habichuelas, etc.

Si una raquítica muestra de los productos del terreno mas estéril de España ha merecido tanta aceptación y llamado la atención de los primeros agricultores de Europa, ¿á qué no podemos aspirar en el curso universal del año próximo si, sacudiendo nuestra natural apatía, nos resolvemos á esponer lo mucho y bueno que poseemos en plantas, frutos y ganados de toda especie? Si la insignificante é incompleta exposición presentada por cincuenta propietarios ha sido digna de tanta consideración y aprecio, ¿á qué no podemos aspirar si en junio de 1857 ostentamos en Paris abundantes muestras de la riqueza con que nos favorece la divina Providencia en ganados vacuno, lanar, caballar, mular y de cerda? Manden pues allá Cataluña sus garañones, sus cerdos y sus mulas; Valencia sus

arroces, sedas, naranjas, limas, limones, cañamos, linos, melones, almibares y aves del corral, Aragón sus corpulentos carneros y sus sabrosas frutas; Andalucía sus caballos, sus vinos, sus aceitunas y sus plantas aclimatadas del Nuevo Mundo; Castilla sus incomparables cereales, sus toros, sus mulas y sus carneros merinos; Estremadura sus cerdos, sus enbuchados, sus bellotas y sus alcornoques; Galicia sus maíces, sus plantas tuberculosas, sus corpulentos cebones y sus acreditados jamones; Navarra sus quesos, sus vacas ligeras y sus corderos cebados; las Islas Baleares sus garañones, sus naranjas, sus almendras, sus higos y sus cerdos. ¿Cuándo se proporcionará á nuestros agricultores ocasión mas propicia que la actual, en que afortunadamente á la Reina nuestra Señora ha sido dado constituir un gobierno ilustrado, reparador y ancioso de elevar nuevamente nuestra patria á la altura de las naciones mas adelantadas?

Al examinar el sinnúmero de máquinas espuestas, nos hemos fijado particularmente en las que á nuestro juicio creemos mas adaptables á nuestro suelo y actuales conocimientos de nuestros propietarios y colonos, debiendo advertirles que á pesar de nuestras recomendaciones, deben hacer uso de ellas con suma prudencia, y despues asegurarse de su utilidad en pequeños ensayos. En agricultura no hay regla fija, y hasta la rutina debe estudiarse.

Las rastras de Mr. Havar son escelentes y muy útiles, porque ahorran un caballo sobre tres, haciendo el mismo trabajo, sobre todo en las tierras ligeras.

Su rastrillo mecánico, perfeccionado por Mr. Marychurch, es muy ingenioso, y con su uso puede economizarse un jornalero.

El corta-raíces de los señores Ransoms y Sims es de lo mejor en su clase: si se le dá vueltas de un lado, corta las remolachas, y si del opuesto los nabos en pequeños pedazos para el sustento de los carneros y ovejas.

El estirpador, de los señores Hill y Sillith, es sumamente fuerte y uno de los mejores en su género; lo mismo decimos de su corta-paja, de distintas dimensiones, segun lo que exige la explotación, los cuales presentan la ventaja de cortarla mas ó menos larga, á voluntad del dueño.

La máquina para trillar de Mr. Pinet en haciendas reducidas, es la mas completa y barata.

Su molino de harina portátil es perfecto; muele bien con poca fuerza, y se regula con la mayor facilidad. La introducción y propagación de estos molinos en España ahorrará mucho trabajo y desembolsos á los labradores de nuestras montañas y á todos los que disten mucho de rios y caudalosas fuentes.

Mr. Bouchon ha espuesto otro molino muy sencillo y que solo exige la fuerza de un hombre para moler; ha funcionado perfectamente, y á mas de ahorrar mucho tiempo, dá una harina de muy buena calidad, con la cual puede hacerse un escelente pan comun.

La máquina para trillar espuesta por M. Nicolais, es la ya conocida de Pitts y la mejor que hay para grandes explotaciones. En la exposición ha trillado á razon de 200 hectólitos de trigo al dia; y aun cuando esta cantidad no es la normal, siempre puede contarse trillará en diez horas de trabajo 150 hectólitos; es de fácil transporte, y su construcción nada deja que desear.

Para nuestros agricultores la mejor máquina de trillar es la fija que ha espuesto Mr. Cumming, por tener la ventaja de desmenuzar la paja y ser mas económica.

La prensa para la fabricación del vino, espuesta por M. Lemmonier Jully es sumamente cómoda y puede servir para diferentes grados de presión. Consideramos muy importante su introducción en España por ser digna de reemplazar con inmensa ventaja nuestros lagares.

Muy útil será también para nuestros agricultores la propagación del rodillo, inventado por Mr. Croskil, que rompe y desmenuza con indecible energía los mayores terrenos de tierra.

Dos sembraderas ha presentado M. Jaquet Robillar; la que sirve para los granos es la mas perfecta y sencilla de cuantas se han espuesto. Su manejo es facilísimo, y con su indicador marca la cantidad de simiente que emplea: la destinada á estender los abonos pulverizados tiene las mismas ventajas que la anterior.

La desgranadera para el maíz, de Monsieur Allié, dá un resultado completísimo por el mucho tiempo y gasto que economiza. Dos niños de diez años pueden desgranar en una hora de trabajo doce fanegas de maíz cuando menos.

Como arado, ninguno hemos encontrado superior al perfeccionado por José Montaner, labrador de la provincia de Barcelona, á quien S. M. acaba de conceder privilegio esclusivo por cinco años, y recomendamos su adquisición á todos los agricultores de España.

Magníficas han sido las infinitas variedades de aves de corral espuestas por la mayor parte de las naciones. Las gallinas de Cochinchina son enormes, pesando la que menos cinco libras, y muchas hasta siete; ponen mucho; pero sus huevos son muy pequeños. Los de Brama, Pontra en nada desmerecen de las citadas; las llamadas Creve cœur, sin ser tan grandes, son preferidas por lo delicado y lo fino de su sabor. También son muy buscadas las de Bantana por su hermoso plumaje agilidad y esclusiva pequeñez.

No mejorar nuestras castas, cruzándolas con las citadas, es un descuido que prueba que la educación de las aves domésticas y los no indiferentes productos que pueden dar, son despreciados por nuestros colonos y pequeños propietarios, siendo así que solo Cataluña paga el crecido tributo de cerca de 4.000.000 de reales anuales á los departamentos meridionales de Francia para comprar las necesarias para su consumo.

Es de esperar que, asistiendo algunos de nuestros cultivadores al próximo concurso, se convencerán de que en la economía rural todo está ligado, y que des-cuidando artículos que parecen indiferentes, muy amenudo abandonan un verdadero manantial de ganancias que pueden obtener sabiendo aprovechar muchos de los desperdicios que miran con desden.

CORREO DE HOY.

El vapor *El Rey D. Jaime I* ha fondeado en este puerto sin novedad, procedente de Barcelona, á las 7 1/2 de la mañana en 14 horas de nave-

gacion, conduciendo la correspondencia pública y 60 pasajeros.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 14 del actual. En las *Gacetas* se leen las siguientes

Disposiciones oficiales.

Gaceta del día 7.

Un real decreto confirmando la propiedad de la capitania general de Valencia al mariscal de campo D. Diego de los Rios.

Una real orden resolviendo que el inspector facultativo de las obras de canalización del Ebro señale inmediatamente a la compañía las obras que deberá demoler y las modificaciones que en las demás deberá introducir, marcando al propio tiempo el plazo dentro del cual han de quedar todas ellas arregladas a las prescripciones que el mismo dicte para lograr una buena construcción.

Otra autorizando a don Magin Bonet y Bonfill, en representación de los señores Borrás, Canals y compañía, para que puedan verificar los estudios de un ferrocarril que partiendo de Mont-blanch y tocando en las Borjas, termine en Lérida.

Gaceta del 8.

Una real orden para que los gobernadores cuiden de que se distribuyan las cédulas de vecindad en los términos que está mandando y que castiguen gubernativamente y dentro del círculo de sus atribuciones a todos los que viajen sin dicho documento ó eludan de cualquier modo el cumplimiento de la obligación en que se hallan de proveerse de él.

Otra escitando el celo de los gobernadores para que persigan el contrabando.

Otra dejando sin efecto la autorización concedida en 7 de diciembre de 1855 a don José Ruiz y Casaez, súbdito portugués, para usar en España el título extranjero de Vizconde de Penna a causa de no haber acudido a obtener la oportuna real cédula, no obstante los públicos llamamientos que se le dirigieron.

Gaceta del 9.

Un real decreto declarando cesante al gobernador de la provincia de Málaga, don Fernando Zappino.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Málaga a don Fernando Balboa.

El reglamento de la Biblioteca nacional, decretado por S. M. en 7 de enero de 1857.

Una real orden mandando quede cerrada la Biblioteca nacional por el tiempo absolutamente necesario para llevar a cabo las primeras indispensables reformas, quedando abierta una de las salas interiores para que puedan continuar sus trabajos las personas ocupadas en importantes estudios.

Otra mandando que no se conceda licencia para la circulación de ningún impreso sin que el autor ó editor, además de los dos ejemplares que deben entregar en observancia de la ley, lo haga asimismo de dos portadas sueltas de la obra, que puedan ser pruebas de la edicion.

Otra autorizando a doña Luisa Pareja y don Fernando Carvajal, para que puedan construir un molino harinero en el pueblo de Puerta Genil, provincia de Córdoba, aprovechando las aguas del rio Genil.

Otro autorizando a don Francisco Mesires y Pujol, para que ejecute los estudios de un canal de riego y navegación que, tomando las aguas de los rios Cinca y Segre, fertilice los terrenos comprendidos en la mayor parte del Priorato, Campo de

Tarragona y llanuras inmediatas a Barcelona.

Otro autorizando a don José Pinilla para que haga los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas de las lagunas de Ruidera, fertilice los campos inmediatos a las mismas.

Otra autorizando a don Matias Gones de Villaboa para que ejecute los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas del rio Esla en el término de Valencia de Don Juan, pueda con ellas fertilizar la vega de Toral.

Un real decreto nombrando vocal de la junta general de beneficencia a don Luis Tomás Fernandez de Córdoba, duque de Medinaceli.

Otro nombrando alcalde corregidor de la ciudad de Barcelona a don Ramon Figueras.

Una real orden para que las disposiciones dictadas sobre el franqueo sean extensivas y aplicables a cuantos fraudes se cometan para eludirlo.

No habiendo aceptado el cargo de vocales de la junta de aranceles don Tomás Coma, y don José Ferrer y Vidal, han sido nombrados en su reemplazo, por real orden de 8 de enero, don Buenaventura Carlos Arribalt secretario de la intendencia de la real casa, y don Angel Villalobos, ex-diputado a Cortes.

Gaceta del 10.

Una circular del ministerio de Gracia y Justicia, a fin de que los gobernadores de provincia cuiden de que se distribuyan las cédulas de vecindad en los términos que está mandando, y que castiguen gubernativamente y dentro del círculo de sus atribuciones a todos los que viajen sin dicho documento, ó eludan de cualquier modo el cumplimiento de la obligación en que se hallan de proveerse de él.

Otra recomendando a los gobernadores de provincia el mayor cuidado en la revision de los periódicos exceptuados por la ley de la obligación de depósito y editor responsable.

Un real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el gobernador civil de la provincia de Pontevedra y el juez de primera instancia de Puente Caldelas, y en su consecuencia, que no há lugar a decidirla.

Gaceta del 11.

Varios Reales decretos declarando cesante a D. Juan Cansinos, presidente de sala, electo de la audiencia de la Coruña, nombrando en su lugar a D. Francisco de Paula Arpe, admitiendo a D. Francisco Luis del Amo la renuncia que ha hecho de la plaza de magistrado de la audiencia de Oviedo, trasladando a ésta a D. Pedro Selles, electo para otra de igual clase en la de Canarias, nombrando en su lugar a don Antonio Ramon Yalqueira, y trasladando a D. José Moreno y Luyando a la plaza de magistrado en la audiencia de la Coruña y don Francisco de Sales Calvo Rubio, para otra de igual clase en la de Sevilla.

Y una circular del ministerio de la Guerra reproduciendo la Real orden de 26 de diciembre de 1846, en la que se prohibieron la concesion de toda clase de honores así de ministro del supremo tribunal de guerra y marina, como de auditor de guerra.

Gaceta del 15.

Una real orden nombrando a don Joaquín César comisionario régio para la inspeccion de la agricultura en la provincia de Cuenca.

Una real orden autorizando al ayuntamiento de Orense para ejecutar las obras de derivacion del rio Loña, a fin de conducir sus aguas a la capital y regar su término.

Gaceta del 14.

Una Real orden decidiendo la competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Gerona y el juez de primera instancia de Olot, en favor de este último.

Otra decidiendo, en favor de la autoridad judicial, el expediente y autos de competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Pontevedra y el juez de primera instancia de Cambados.

Otra declarando que no procede revocar el acuerdo tomado por el gobernador de la provincia de Albacete en la competencia solicitada por don Mariano Rodriguez Vera en un pleito sobre aprovechamiento de aguas.

Otra autorizando a don Enrique Moelhansen y don Agustin de Algarra para verificar el estudio de un ferrocarril desde Cuenca a la línea de Mediterráneo.

Otra prohibiendo los registros y denuncias de minas de azogue dentro del espacio comprendido en 25 kilómetros en contorno de Almaden, y designando el pozo principal de San Teodoro como el punto céntrico desde el cual deben contarse los 25 kilómetros.

Madrid 7 de enero.

Parece que el general D. Antonio Blaser llegará en breve a Madrid. Es el único de los ministros de 1854 que permanece aun en el extranjero.

— Dicen desde Ocaña:

«Pocos dias há, en el sitio que llaman el Cañuelo, término de Villarubia de Santiago, cuatro ladrones sorprendieron y robaron a tres vecinos de Noblejas, uno sacerdote, y despues de haberlos atado, y temerosos sin duda de que pudieran conocerlos, a uno de los robados, padre de dos ó tres hijos pequeños, le degollaron del modo mas bárbaro é inhumano. Su pobre familia queda reducida a la miseria. «Casi en el mismo tiempo otro criminal daba de puñaladas, en el inmediato pueblo de Ciruelos, a un infeliz, por robarle veinte duros en que habia vendido una fa tierra.»

— El 31 de diciembre llegó a Granada el Sr. Norzagaray, de paso para Cádiz, desde cuyo punto se dirigirá a su destino.

— Ha fallecido en San Fernando el señor D. Celestino Rebollo, comandante que era del vapor-correo *Doña Isabel la Católica*.

— Sobre la prision del señor Gonzalo Moron, dice lo siguiente una carta escrita al *Parlamento*:

«Si tuviera tiempo de sobra hablaria a ustedes del Sr. Moron, como él se llama, preso hoy por desacato a la autoridad de marina, y sugelo al tribunal de dicho fuero. Es Moron un personaje que no sabe uno como juzgarlo; pero es lo cierto que él se cree con el derecho incontestable de atreverse a todo el mundo, y esto ha de tener su término: hasta de alegar el día ó en que ante los tribunales se le ha de exigir la responsabilidad de ciertos actos suyos, ó se le ha de tratar de cierto modo; pero esto es cuestion de que hablaré a ustedes en otra ocasion.»

— El día 4, a las dos de la tarde se fué a pique en la ensenada de Cobas un vapor de guerra acabado de construir en Inglaterra para el gobierno griego; parece venia en demanda del puerto de la Coruña, cuando a doce millas de él un golpe de mar le inhabilitó la máquina. Dirigióse entonces al Ferrol pero la mar lo arrojó sobre dicha ensenada, donde ancló; le faltaron las amarras y se fué a pique, salvándose felizmente la gente. Las autoridades respectivas del Ferrol acudieron al sitio sin nuestro en cuanto tuvieron noticia de él,

para cumplir cada una con su deber. Se espera salvar el casco.

— El temblor de tierra que se sintió en la noche del 31, en la provincia de Alicante, se dejó sentir tambien en la de Valencia, particularmente hácia Cullera, Potries y otros pueblos, donde el sacudimiento duró algunos segundos.

— En muchos pueblos de la provincia de Alicante, tales como Sanet y Negrals, Torinos, Benimeli y Pego, se espermentó en la noche del 31 un fuerte temblor de tierra. Segun un parte oficial del Alcalde de Tormes, a las diez y media de la noche se oyeron tres espantosas detonaciones que parecian disparos de cañon, mediando de una a otra muy cortos instantes, y siendo la duracion de cada una como de tres minutos. Esto dice el Alcalde, pero sin duda ha querido espresar segundos, pues siendo tan terribles y continuados los sacudimientos, los nueve minutos hubieran bastado a destruir la poblacion por completo. El día 2 volvieron a sentirse nuevas oscilaciones subterráneas.

Idem 8.

Se ha señalado el sueldo de veinte y cinco mil duros al Capitan general de Puerto-Rico.

— Parece que no ha recaido todavia acuerdo alguno sobre la última esposicion del señor Blaser, fecha 1.º de diciembre, acerca de la cuestion de las gracias que ha hablado repetidamente nuestro colega el *Estado*.

— Es indudable que S. M. la Reina Cristina y toda su familia pasarán todo el invierno en Italia.

— Ha sido nombrado sub-gobernador de Mahon el señor don Pedro de Balboa, secretario que fué del gobierno de Cuenca en 1854.

— Ha sido ayer general asunto de las conversaciones políticas de los círculos de esta corte, la conducta que el gobierno de S. M. acaba de observar con el señor Prim, conde de Reus.

Vamos a esponer ligera, pero exactamente, lo que ha ocurrido, para que nuestros lectores puedan juzgar, y que el pais entero pronuncie su fallo.

El general Prim ha creido deber dirigir a algunos de sus amigos de Cataluña una carta, por medio de un periódico de esta corte (cuya publicacion no permitió el señor fiscal de imprenta, por juzgar que en ella se faltaba a la dignidad de las autoridades militares y civil de Barcelona, en términos por demas acerbos y duros, y que hasta podian comprometer gravemente la responsabilidad del general Prim, en cuanto a sus deberes como militar.

A pesar de la disposicion tomada por el fiscal de imprenta, el periódico en el que se publicaba la carta, circuló en Madrid en la noche del martes, y ya en tonces el gobierno se creyó en la necesidad de obrar con decision y energia.

Nuestro colega ha sufrido la multa que la ley impone a los que se hallan en su caso, y el general Prim salió en tres y cuatro de la madrugada de ayer miércoles, acompañado de dos oficiales de la Guardia civil, en una silla de posta que le condujo al alcázar de Toledo. Allí esperará, segun nuestras noticias, el resultado de los procedimientos a que dé lugar su conducta, con arreglo a la que determine el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, al que ha acudido el gobierno de S. M. para que proceda como convenga al sostenimiento de los principios de la disciplina militar y al sólido afianzamiento del principio de autoridad.

PALMA.

Revista de periódicos DE LA PROVINCIA.

El *Mallorquin* publica la revista de periódicos de la capital. Dice despues que con el vapor de guerra *Piles* han llegado ademas de la señora é hijos del general Cotoner y del brigadier D. Victorino Hediger, el comandante que fué del escuadron de Mallorca D. Mariano Vallejo, el baile del Real Patrimonio de Valencia don Rafael Capablanca y once confinados políticos. Trae igualmente un comunicado suscrito por D. Juan Colomar.

El *Genio* no contiene ningun escrito de redaccion.

Boletin oficial.

CONTADURIA DE HACIENDA

pública de las Baleares.

Los individuos de las clases pasivas cuyo pago de haberes se halla consignado en esta provincia deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad del mes actual; á este fin se servirán presentar en esta oficina por sí ó por medio de apoderado los que perciben por esta tesorería, y en Mahon é Iviza los que deban cobrar por las Depositarias de dichos partidos, la correspondiente certificación cuyos impresos se facilitan gratis por esta Contaduría y por las administraciones de rentas de las espresadas dos islas. Este documento y cualesquier otro que deba justificar el pago han de entregarse precisamente antes del 26 del actual, bajo el supuesto que de no realizarlo serán escludidos de las nominas. Palma 15 de enero de 1856.—Estanislao Joaquin Pintó.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

pública de las Baleares.

La *Direccion general de contribuciones en 5 del actual dice á esta Administracion lo siguiente:*

Por el Exmo. señor ministro de Hacienda con fecha 3 del corriente se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. I. fecha de hoy en que hace presente la dilacion que puede haber en la cobranza de las contribuciones del presente año, por no hallarse formados los repartimientos de la contribucion territorial en las matriculas de la industrial, cuyos documentos no se han redactado oportunamente por ignorarse si debian admitirse recargos para gastos provinciales y municipales en ambas contribuciones y si debia ó no continuar el aumento que se hizo en ellas por la ley de 16 de abril del año último. En su vista y conformándose S. M. con lo propuesto por V. I. se ha servido mandar que continúe la recaudacion del primer trimestre de este año en las contribuciones territorial é industrial por los repartimientos y matriculas formadas para el segundo semestre del año anterior, é interin se fija el presupuesto de ingresos. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y puntual cumplimiento.

to, teniendo presente que en la cobranza de las contribuciones territorial é industrial se debe tener en cuenta las altas y bajas justificadas y naturales de las mismas.

Y la Administracion en su vista ha acordado conveniente circular á los Ayuntamientos las disposiciones contenidas en el inserto á fin de que sin demora las den á conocer á los contribuyentes de sus respectivos términos y no se ofrezcan obstáculos á la recaudacion del primer trimestre en los plazos establecidos y con arreglo á lo acordado por la superioridad. Palma 12 de enero de 1857.—José A. Bustinduy.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

LA CÁTEDRA

DE SAN PEDRO EN ROMA.

El objeto de esta festividad no es otro que el recordar la memoria de aquel afortunado dia en que San Pedro príncipe de los Apóstoles y cabeza visible de la Iglesia, despues de haber fundado la Iglesia de Antioquia, estableció su silla en la capital del universo, donde gobernó por espacio de veinte y cinco años la grey que le confiara el Pastor de los pastores, regando con su sangre aquel suelo que tan fecundo ha sido en frutos de santidad y doctrina.

SANTA PRISCA, VIRGEN Y MÁRTIR.

Santa Prisca, que en Roma bajo el imperio de Claudio el menor, despues de grandes tormentos sufridos con cristiana constancia alcanzó la palma del triunfo esmaltada con la sangre de sus venas.

Santo de mañana.

SAN CANUTO, REY Y MÁRTIR.

Nació á mediados del siglo XI, y por sus virtudes fué propuesto á su hermano para subir al solio. Su piedad queda acreditada por las muchas iglesias y hospitales que fundó, siendo su celo por la fe el móvil de sus conquistas; logrando por ella trocar la corona real con la del martirio el dia 10 de julio de 1087, señalando Clemente X este dia para solemnizar su memoria.

Boletin comercial.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Valencia en 20 horas vapor de guerra *Piles*, de porte de 4 cañones y 67 plazas, al mando del teniente de navio D. Victoriano Suarez en comision del servicio.

De Iviza en 1 dia laud S. Miguel, de 104 ton., cap. D. Pedro Antonio Bauzá, con 8 mar., 1 pas. y aceite.

De id. en 8 horas vapor *Mallorquin*, de 211 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 18 mar., 25 pas., balija y efectos.

De Barcelona en 2 dias laud S. Jaime, de 65 ton., pat. Jaime Ferrer, con 7 marineros y harina.

DESPACHADAS.

Dia 15.

Para Barcelona vapor *Mallorquin*, de 211 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 18 mar., 17 pas., balija y efectos.

Para id vapor de guerra *Liniers*, al mando del teniente de navio, D. Jorge Fuster.

Boletin de anuncios.

Al público.

El que quiera arrendar unos entresuelos grandes y con todas las comodidades suficientes para toda una familia con un derecho de agua para beber y su consumo, y con una cuadra vulgo *Establa* bastante para dos caballerías; acudan á la calle del Sol manzana 25, número 45 y darán razon de su dueño.

Remate.

El lunes 19 del que rige tendrá lugar de seis á siete de la noche y sitio de costumbre de esta capital, el de las casas botiga y entresuelo sitas en esta ciudad y calle del Vi, siempre que la postura acomode.

Almoneda.

Se hace de varios muebles nuevos, por solo tres dias, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en la casa número 24, manzana 163, frente al Convento de las Capuchinas.

A los señores jueces suplentes y secretarios

DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

Anunciamos el *Diccionario teórico-práctico del enjuiciamiento civil*, del doctor Lopez Claros: obra indispensable á los jueces, suplentes y secretarios de los juzgados de paz, quienes segun el Real decreto de 28 de noviembre de 1856, deben entrar en el ejercicio de sus funciones el 1.º de enero de 1857.—Esta obra sirve de verdadero

Manual teórico-práctico de los jueces y secretarios de los juzgados de paz.

De modo que teniéndolo por compañero inseparable, les facilitará mucho el trabajo, peculiar de su respectivo cargo encontrando en el *Diccionario* resueltas las dificultades que se les ocurran.

A cada uno de los ejemplares acompañará con la primera entrega de las 23 ya publicadas, el texto del Real decreto antedicho como parte integrante del *Diccionario*, y segun se ha hecho en el cuerpo de la obra con las disposiciones posteriores á la ley de enjuiciamiento civil; proporcionándose, tambien á todos los suscriptores, á la terminacion de nuestro compromiso, un cuadro espresivo de las páginas, donde se encuentren las materias correspondientes á los jueces, suplentes y secretarios de los juzgados de paz, á cuyos funcionarios se hace tanto mas útil todo el *Diccionario*, cuanto que segun el referido Real decreto, gran parte de los jueces de paz, serán abogados y deben suplir á los jueces de primera instancia en casos de ausencia, enfermedad ó de vacante, siendo igualmente útil á los suplentes (que cuando se verifique alguno de aquellos casos, ó el de incompatibilidad

del juez de paz les incumbe despachar el juzgado de paz ó el de primera instancia respectivo), no ménos que á los secretarios, que sobre serles dicho libro su auxiliar natural, es de suponer que les sirva de medio de estudio; si, como sucederá á muchos son escribanos, procuradores ó desempeñen algun otro cargo, dependiente de la administracion de justicia en lo civil ó aspiran á obtenerlo ó desempeñarlo.

DICCIONARIO TEÓRICO-PRÁCTICO DEL ENJUICIAMIENTO CIVIL.

Con arreglo á la ley de 5 de octubre de 1855 y disposiciones posteriores.

POR DON PEDRO LOPEZ CLAROS.

Condiciones de la publicacion.

Se reparte una entrega semanal de tres pliegos de ocho páginas cada uno y de tamaño y papel iguales al prospecto.

El precio de cada entrega en Madrid es de dos reales, y dos y medio en provincias, franco de porte.

La obra constará próximamente de 24 á 28 entregas. Van publicadas 23 y quedará concluida en los últimos dias del presente mes de enero de 1857, hallándose ya publicada la parte interesante á los jueces y secretarios de los juzgados de paz hasta la letra s.—Pagando toda la obra ántes de su terminacion, el precio será 38 rs. en Madrid y 48 en provincias. Concluida que sea, costará 50 rs. en Madrid y 60 fuera.

Se suscribe en Madrid, en las librerías de la Publicidad, pasaje de Matheu; de Poupart, calle de la Paz, y de Cuesta, calle Mayor. En provincias en las principales librerías y administracion de correos.

Puede hacerse directamente la suscripcion por medio de libranzas ó sellos de correos en carta franca á D. José Feltrer, administrador del *Diccionario del Enjuiciamiento civil*, calle de Santa Bárbara, número 2 cuarto principal de la derecha, Madrid.

NOTA. Todas las demas obras de clase análoga no arregladas á las disposiciones últimas referidas son incompletas.

Se suscribe en la librería de Guasp, calle d' en Morey.

Teatro del Circulo.

Para hoy.—Funcion 135.

Se pondrá en escena el drama, nuevo en este teatro, en 4 actos y en verso original del Sr. Asquerino, titulado

ESPAÑOLES SOBRE TODO

Seguirá el baile en un acto

El Sargento Rataplan
ó los quintos de Coimbre.

Dando fin con el gracioso sainete en un acto

LOS PALOS DESEADOS.

A las siete.

Nota. El argumento del baile del Sargento Rataplan se hallará de venta en el despacho de entradas del espresado teatro.

Editor responsable,

DON ANTONIO MARÍA SALOM.

IMPRENTA MALLORQUINA,

Á CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.

Pórtico de Sto. Domingo, n.º 38.

Real C. de Jaime Luis Ramonell